

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Divisorio
RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00152-00

SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El pasado 30 de octubre de 2020 esta agencia profirió auto agregando al plenario la respuesta de la parte actora, en la que señaló estar a la espera de que la Alcaldía de Santiago de Cali -comisionada para la diligencia de secuestro- asignara fecha para la misma.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido tiempo prudencial desde ello, se requerirá a la parte ejecutante para que informe al despacho los avances al respecto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que informe al despacho si la Alcaldía de Santiago de Cali- comisionada para la diligencia de secuestro – ya fijo fecha para la misma.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 024 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 15 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **527ddcd706946b6741cc09c1514d65d4479422cafc51114190227e734656f7ea**

Documento generado en 12/02/2021 09:34:43 AM